



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 617 -2017-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **29 DIC 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

Contrato de Proceso Nro. 273-2015-GRJ/GGR, suscrito el 06 de octubre del 2015, Carta Nro. 1000-2016-OJZA/CO de fecha 29 de diciembre del 2016, Reporte Nro. 5142-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de diciembre del 2017, MEMORANDUM NRO. 2136-2107-GRJ/GRPPAT de fecha 27 de diciembre del 2017, Reporte Nro. 5361-2017-GRJ/GRI/SGSL de fecha 28 de diciembre del 2017, Informe Técnico Nro. 581-2017-GRJ-ORAF/OASA, REPORTE NRO. 216-



El Contrato de Locación de Servicios Nro. 1091-2016-GRJ/OASA de fecha 09 de noviembre del 2016, Carta Nro. 06-2016/FARA-UNION, de fecha 07 de diciembre del 2016, el Reporte Nro. 2322-2017-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de diciembre del 2017, el INFORME TECNICO N° 550-2017-GRJ-ORAF/OASA de fecha 18 de diciembre del 2017, MEMORÁNDUM N° 2170-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 30 de diciembre del 2017.

**CONSIDERANDO:**

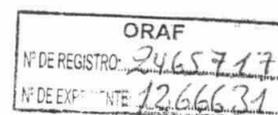
Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, con Carta Nro. 06-2016/FARA-UNION, de fecha 07 de diciembre del 2016, el Arq. Freddy Angel Ruiz Apaclla, hace entrega del estudio de Pre Inversión del PIP: PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación primaria en la I.E. nro. 30001-200 del Centro Poblado de Unión Junín- distrito de tambo provincia de Satipo – Región Junín" en cumplimiento al contrato suscrito Nro. 1091-2016-GRJ/OASA de fecha 09 de noviembre del 2016.

Que, mediante el Reporte Nro. 2322-2017-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios Ing. Julio Nakandakare Santana comunica la conformidad de haber recibido el servicio a favor de Ruiz Apaclla Freddy Angel, quién elaboró formuló el estudio a nivel de perfil del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. Nro. 30001-200 del Centro Poblado de Unión Junín- Distrito de Tambo Provincia de Satipo – Región Junín" y solicita su pago al 100% de acuerdo





GÓBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



al Contrato de Locación de Servicios Nro. 1091-2016-GRJ/OASA de fecha 09 de noviembre del 2016.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 550-2017-GRJ-ORAF/OASA de fecha 18 de diciembre del 2017, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del señor Ruiz Apaclla Freddy Ángel por la formulación del estudio a nivel de perfil del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. Nro. 30001-200 del Centro Poblado de Unión Junín- Distrito de Tambo Provincia de Satipo – Región Junín”**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nro. 1091-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 12,000.00 Soles.



Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 2170-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. Nro. 30001-200 del Centro Poblado de Unión Junín- Distrito de Tambo Provincia de Satipo – Región Junín”**, se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1955, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en el documento de la referencia con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 12,000.00 Soles.



Que mediante Informe Técnico N° 215-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del consultor por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. Nro. 30001-200 del Centro Poblado de Unión Junín- Distrito de Tambo Provincia de Satipo – Región Junín”**, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1955, que garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado que asciende a la suma de S/. 12,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del consultor por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. Nro. 30001-200 del Centro Poblado de Unión Junín- Distrito de Tambo Provincia de Satipo – Región Junín”**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nro. 1091-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 12,000.00 Soles.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y con los informes técnicos que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago a favor del **SR. RUIZ APACLLA FREDDY ÁNGEL** por la formulación del estudio a nivel de perfil del PIP: " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. NRO. 30001-200 DEL CENTRO POBLADO DE UNIÓN JUNÍN- DISTRITO DE TAMBO PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN**", de conformidad al Contrato de Locación de Servicios Nro. 1091-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 12,000.00 Soles. (Doce Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2 1
MONTO	: S/ 12,000.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR**, al área usuaria de las omisiones y/o transgresiones ocasionadas en el proceso de elaboración de los proyectos de inversión pública, la entrega de los plazos y la conformidad correspondiente es de exclusiva responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

M.G. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE. 2018

Abog. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL